

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0 4 0 1

ARICA Y PARINACOTA

2 3 DIC 2016

TIPO DE DOCUMENTO : RESOLUCION EXENTA  
PROCEDENCIA : DIRECCION REGIONAL JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, REGION DE ARICA Y PARINACOTA  
EMISOR : SUBDIRECCION DE RECURSOS FINANCIEROS  
REF : DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

## VISTOS

La Ley Nº 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. Nº 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley Nº 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo Nº 1.562 de 2005 y Decreto Supremo Nº 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley Nº 19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferecia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley Nº 20.882, Presupuesto del Sector Público para el año 2016; Resolución Nº 015/026 del 2000, Resolución Nº 015/172 del 2001, Resolución Exenta Nº 015/ 822 del 2004 y Resolución Nº 204 de 29 de marzo de 2016, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

## CONSIDERANDO

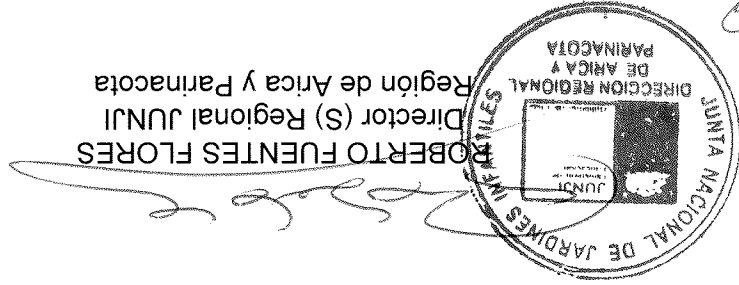
1.- Que, través del Registro Público Electrónico de Crédito con fecha 29 de Noviembre de 2016 un documento de Cesión Electrónica de Crédito para empresa FACTORING SECURITY S.A., RUT Nº 96.655.860-1, en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9 del inciso 2º de la Ley Nº 19.983, que "METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA", RUT Nº 79.909.150-K, ha cedido a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS, RUT Nº 96.667.560-8, una cesión de créditos emanados de la Factura Electrónica Nº 232819 de fecha 15 de Noviembre de 2016, correspondiente a la adquisición de 07 UNID. SILLA ESCOLAR – SALA CUNA NORMA, 03 SILLA ESCOLAR – BACINICA NORMA, 32 UNID. SILLA ESCOLAR – NIVEL MEDIO NORMA, 01 UNID. ESTANTE ESCOLAR – LIBRERO SALA CUNA Y NIVEL MEDIO NORMA, 02 MESA ESCOLAR – PARVULO NORMA, 13 UNID. PISO – ADULTO NORMA, 02 UNID. PERCHERO – AULA NORMA, 01 UNID. REPISA – RADIO NORMA, 01 UNID. MESA PARVULO – INCLUSIÓN BORDE CURVA NORMA y 06 UNID. SILLA PARVULO – BANCA SALA DE EXPANSIÓN NORMA, según lo indicado en factura.

2.- Que, cabe mencionar que por este acto administrativo se hará pago de las especies que constan en la factura ya mencionada, las cuales han sido efectivamente recepcionadas y que corresponden a las señaladas en el numeral anterior, no correspondiendo al total de las especies señaladas en la Orden de Compra 1572-711-CM16, pago parcializado que es permitido en este Convenio Marco.

3.-Que, la citada cesión se ajusta a lo dispuesto en el inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 19.886, que señala que la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común", así como también lo establecido en los artículos Nº 7 y Nº 9 de la Ley Nº 19983 que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de la factura y a lo dispuesto en los artículos Nº 4 y Nº 6 del Decreto Supremo 93 de 2005, del Ministerio de Hacienda, ya citado.

DISTRIBUCION:  
Subdepartamento de RR.FF.  
Unidad de Compras.  
Unidad Jurídica  
Archivo Ley de Transparencia.  
Oficina de Parte

RF/PMC/JCN/GRC



### ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

- 1.- Páguense previa recepción conforme a TANNER SERVICIOS FINANCIEROS, RUT N°96.667.560-8, la suma de \$2.681.088.- (dos millones seiscientos ochenta y un mil ochenta y ocho pesos), IVA incluido, correspondiente a la Factura N°232819, de fecha 15 de Noviembre del 2016, de "METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA", RUT N°79.909.150-K, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.
- 2.- Comuníquese a empresa METALÚRGICA SILCOSIL LIMITADA, RUT N°79.909.150-K el pago de la respectiva factura.

### RESULTVO

- 4.- Que, se ha tenido a la vista documento impreso de la página del Registro Público Electrónico de Transparencia de Crédito del Servicio de Impuestos Internos, donde consta que la citada cesión ha sido anotada en el registro en referencia.
- 5.- Que, la sección de contabilidad verificó que no existen pagos parciales, y que no ha mediado una nueva cesión de créditos u otro elemento que altere el pago íntegro de la factura presente a cobro.